

SUSCRICION.

En Madrid: Librerías de Viena de Paz, frente á San Felipe el Real; Villarreal, frente al buzón de Correos: y en la Redaccion. En las Provincias: en las Administraciones de Correos y principales librerías.

El Hablador.

PRECIO.

Madrid: Un mes, Provincias, franco de porte: Un mes. 16
Tres id. 30
Seis id. 74
La redaccion está en la calle de las Huertas número 9, cuarto principal.

ISABEL SEGUNDA.

CONSTITUCION DE 1857.

REINA GOBERNADORA.

SÁBADO 21 DE OCTUBRE DE 1857.

PRENSA PERIÓDICA DE HOY

ECO DEL COMERCIO. Dice que en la exposicion presentada á las Cortes en la sesion del 5 de setiembre, hizo el señor Pita Pizarro una pintura triste de nuestra situacion y recursos; pero que aunque escajerada, presentó necesidades efectiva. Que la comision de hacienda no pudo menos de proponer ciertas imposiciones y arbitrios para dar al Gobierno los medios de asistir al ejército y cubrir las demas atenciones. Que hallándose entorpecido este asunto por la salida de aquel Ministro y por haber entrado á sustituirle otro nuevo, es extraño que el Gobierno no haya hecho la menor gestion para activarlo. Que cualquiera creeria que esta indiferencia seria efecto de considerarse el mismo Gobierno con los medios suficientes para atender á las necesidades que le apuran. Manifiesta que los empleados públicos están en la mayor miseria: que algunas oficinas habrán de quedarse desiertas si pronto no se les dá un socorro, pues que tienen que salir á buscar que comer. Que el ejército no parece que esta mucho mejor asistido, y haciendo referencia á una carta de Segovia que publica el *Castellano*, dice que sucederá en los pueblos amenazados noche y dia por los facciosos, en los que se encuentran con que el general Espartero les pide cinco ó seis mil fanegas de trigo, trescientas ó cuatrocientas vacas, miles de cántaras de vino, camas, dinero &c. para aprontar en el término de 48 horas, pena de la vida, como acontece en aquella Provincia? Concluye por último exortando al señor Ministro de Hacienda para que atienda al ejército y á los empleados, y que caso de no hacerlo con la premura que reclama este importante asunto, las Cortes no deben desentenderse de tamaños males.

ESPAÑOL. Cortesta al *Patriota* con relacion á los argumentos que este último ha hecho recomendando la utilidad de que se discutiesen los presupuestos, sobre cuya opinion no esta conforme,

insistiendo en que este asunto debe dejarse para que las próximas Cortes, se ocupen de él con el detenimiento debido.

ESPAÑA. Con motivo de la Circular expedida por el Ministerio de la Guerra, (*Gaceta* de ayer) habla otra vez de los rumores esparcidos sobre nuevas tentativas de los anarquistas para trastornar el órden público, sobre cuyo objeto espera que no serán estériles las disposiciones del Gobierno.

En otro artículo, acerca de la presente lucha electoral, hace algunas observaciones para probar que el partido que él defiende, procede en ella con la debida circunspeccion, á la par que sucede lo contrario por parte de sus adversarios, á cuyo efecto refiere algunos hechos, que dice son la prueba irrefragable de sus argumentos.

ECO DE LA RAZON Y DE LA JUSTICIA. Manifiesta la necesidad de que el Gobierno complete la requisicion de caballos incluyendo en ella, los de la Guardia Nacional, en concepto de que siempre podrán prestar mayor servicio los soldados, que están desmontados por falta de caballos, que el que verifiquen aquellos.

PATRIOTA. En un largo artículo, presenta un cuadro de raciocinios, impugnando los que han emitido contra sus argumentos la parte de prensa periódica que le hace la oposicion; y concluye diciendo: "Nosotros nunca nos desviamos de los principios que una vez hemos sostenido, ni calificamos á los hombres tan villanamente como vosotros. No calificamos á los militares de Aravaca, que pudieron obrar con muy buena intencion cuando pidieron el cambio del Gabinete; entonces, y siempre decimos, y lo decimos con ia *España*, que cuando la fuerza militar se ingiere en los asuntos políticos, es un mal agüero para la libertad; y si hemos añadido, que el Gobierno no es *legal*, es porque nuestro *cólega* dijo, que no lo habia, ni sociedad tampoco, cuando la fuerza militar, como la Milicia Nacional de Pontevedra y de Lugo obraban fuera de la ordenanza. Y,

¿no habeis estado repitiendo, que el Gobierno representativo era Gobierno de mayoría? ¿Qué un ministerio que no simpatizaba con esta, y le merecia su confianza no podia sostenerse? ¿No pidió la oposicion parlamentaria muchas veces un voto de censura contra el ministerio Calatrava, para detribarlo del poder? ¿No decís que los oficiales de Aravaca pudieron obrar á nombre del ejército y de la nacion, cansado aquel y esta, de un ministerio que nos conducia al abismo? Pues esta, y no otra es la *iniciativa del poder popular*; esa frase que vuestra ignorancia, ó vuestra malicia quisiera hacer *sediciosa*."

Tenemos la mayor satisfaccion en anunciar que los habitantes de Ceclavin en los momentos mas criticos y cuando la aproximacion del Pretendiente á esta Corte, parecia haber amortiguado el espíritu patriótico de los pueblos, se presentaron en número de 90 á caballo, recorriendo algunos, y animándolos de tal modo que salieron del terror de que estaban poseidos. A consecuencia de este movimiento voluntario se presentó en dicho pueblo el comandante de carabineros, y habiendo pedido alguna fuerza, le siguieron 62 mas de la misma arma y 30 infantes: de modo que el señor Corrales cuenta hoy con una columna de 150 caballos de este pueblo patriota, 30 infantes y mucha milicia nacional de diversos puntos; y ya respira tranquila la provincia que hace poco tiempo temblaba sin fundamento.

—En la provincia de Cáceres han obtenido la mayoría para Diputados los sugetos siguientes: don Antonio Perez Aloe: don Gonzalo Carbajal y Ulloa: don Rufino García Carrasco: don Vicente Silva: don Miguel García Cornejo: y para Senadores, los señores Conde de Adanero: don Alvaro Gomez Becerra: don Pedro Oativeros: Conde de Campo Alange: Conde de Torrejon: don Joaquin Acedo Rico: don Pedro Bravo del Ribero: Conde de Camilleon.

—Escriben de Málaga con fecha del 15 del actual, que por un buque tocado llegado á aquel puerto procedente de Bona, se sabía que Constantina había caído en poder de los franceses.

—Han sido nombrados para esta Corte, don Antonio Fernandez del Castillo, jefe político, y don José Sanchez Coca secretario.

—Segun cartas de Alicante se sabe por un buque llegado de Barcelona en 25 horas, que en aquella capital ha ocurrido una catastrofe en el acto de las elecciones. Una turba de faciosos entró en el salon electoral, y despues de destruir la urna y cuanto allí había, sacaron al presidente arrastrando, y antes de salir á la calle le cortaron la cabeza, con otros desórdenes de gravedad. Mucho cunde el mal ejemplo, y sino se procura atajar el mal, el edificio social se desploma infaliblemente. (E.)

Ayer comenzaron las elecciones de los dos Diputados suplentes y tres Senadores que faltan por esta provincia. Las mesas de los 10 distritos en que se divide esta Capital fueron ganados por los ciudadanos siguientes:

Primer distrito. Presidente: Don Dionisio Capaz.—Secretarios: don Manuel Larragan, don Ramon Maria Temprado, don Cristobal Marin, y don Pablo Ramon de Aurrerochea.

Segundo distrito. Presidente: don Juan Alvarez y Mendizabal.—Secretarios: don Juan Bautista Osea, don Juan de Mata Hana, don Tiburcio Ibarbia, y don Andres Martinez Orinaga.

Tercer distrito. Presidente: don Fermín Caballero.—Secretarios: don José Merello, don Carlos Pizala, don Antonio Martinez Crespo, y don Pedro Estrada.

Cuarto distrito. Presidente: don José Tomé Ondarreta.—Secretarios: don Ramon Alonso de las Heras, don Gregorio Maria Ibarrola, don Eugenio Ladrón de Guevara, y don Antonio Luceño.

Quinto distrito. Presidente: don Mauricio Carlos de Onís.—Secretarios: don Leon Sanchez Quintana, don Cayetano Romero, don Andres Juarez, y don Antonio de Besson.

Sesto distrito. Presidente: don Martin de los Heros.—Secretarios: don Pedro Jimenez de Haro, don Joaquin Romaña, don Francisco Ubert, y don Silverio Fernandez.

Séptimo distrito. Presidente: don Lorenzo Gomez Pardo.—Secretarios: don José Anduaga, don Matias Velasco, don Fernando Corradi, y don Pedro Maria Rubio.

Octavo distrito. Presidente: don Valentin Céspedes.—Secretarios: don

Francisco de Paula Garcia, don José Cirilo, don Nicolas Mélida, y don Juan Cuervo.

Noveno distrito. Presidente: don Pedro Miguel de Peiro.—Secretarios: don Alfonso Beade, don Ramon Ruiz, don Santiago Miranda, y don Juan de Ranero.

Décimo distrito. Presidente: don Francisco Javier de Bringas.—Secretarios: don Juan José Gil de las Revillas, don Francisco Madrid Dávila, don Francisco Monterrose, y don Juan Jose Sanchez Carpiñero.

ACTOS OFICIALES.

Doña Isabel II, &c.
Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Los españoles residentes en Europa y ausentes del Reino sin licencia, que no se sometan al Gobierno de S. M. y que no presten el juramento de guardar la Constitución y ser fieles á la Reina, en el término de los tres meses que se señalaron en la ley de 19 de julio de este año, dejarán de ser considerados como españoles y quedarán privados de obtener cargos y empleos, y de los sueldos, pensiones, condecoraciones y honores que hayan obtenido en España.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior, se entiende tambien con los españoles ausentes del Reino con pasaporte o licencia del Gobierno, que al vencimiento del mismo termino no hayan prestado el juramento de guardar la Constitución de 1837.

Art. 3.º La rehabilitación de los españoles comprendidos en los dos artículos precedentes, y que lo soliciten con razones justas o equitativas, se concederá por medio de una ley.

Palacio de las Cortes 23 de setiembre de 1837.

Por tanto mandamos &c.—YO LA REINA GOBERNADORA.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio a 14 de octubre de 1837.—A don Pablo Mata Vigil.

—Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º El editor o editores responsables de un periódico, los serán siempre de cuanto se publique en él.

Art. 2.º Debiendo publicarse todo periódico con el nombre de uno de los editores responsables, con este se entenderán desde luego los procedimientos judiciales de cualquier denuncia que se entable contra él, a no ser que voluntariamente y sin gestión alguna de la autoridad se presente otro de los editores responsables del mismo periódico, expresando serlo de la parte acusada de este.

Art. 3.º Para ser editor responsable se requiere además de las cualidades vigentes en el día, la de ser contribuyente por contribuciones directas en la cantidad de 400 rs. para Madrid; en la de 300 para Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Valencia y Zaragoza; y 100 en las demás ciudades y pueblos de la Península, debiendo acreditar que está corriente en el pago de la contribucion.

Art. 4.º El jurado se compondrá en Madrid de todos los contribuyentes por contribuciones directas en la cantidad de 500 rs.; en Barcelona, Cádiz, la Coruña, Granada, Valencia y Zaragoza de los contribuyentes de 400 rs., y de los contribuyentes de 200 rs. en los demás pueblos.

Art. 5.º Todos estos jurados tendrán sus nombres inscritos y depositados en una urna, de donde se sacaran a la suerte los que hayan de componer los jurados de acusación y calificación.

Art. 6.º Para formar el de la ultima clase se extraeran de la urna los nombres de 72 jueces de hecho que se escribieran en una lista, numerandolos por el orden en que vayan saliendo.

Art. 7.º Cada una de las partes podrá recusar hasta 30 de los comprendidos en la lista, y el jurado de calificación se compondrá de los 12 restantes que tengan los números mas bajos.

Art. 8.º Los jurados darán siempre su voto secretamente, y el presidente de ellos, despues de hecho el escrutinio oportuno, publicará su resultado.

Art. 9.º La persona que se crea ofendida en un periódico, o su pariente mas cercano, en el caso de que haya muerto, tiene derecho á que se inserte en el mismo periódico la contestación que quiera dar, reducida a negar, desmentir ó explicar los hechos que sirven de pretexto ó fundamento a la ofensa, y no estara obligado a pagar cosa alguna por esta inserción, cuando la respuesta no exceda del doble del artículo contestado; ó de 30 líneas, si el artículo ocupa menos de 15; pero pagará lo que exceda, según la tarifa o practica ordinaria del periódico.

Art. 10. La contestación se insertará en alguno de los tres números primeros que se publiquen despues de entregada aquella en la redacción, y deberá entregarse dentro de seis dias despues de la publicación del artículo contestado, teniendo además los ausentes el tiempo necesario para la ida y vuelta del correo.

Art. 11. Serán calificados como subversivos, y sufrirán la pena de tales, los periódicos o impresos que ataquen directamente ó desacrediten a las Cortes ó á cualquiera de los cuerpos colegisladores, embarazando el uso de sus facultades constitucionales; y además de los tribunales ordinarios de imprenta, podran conocer y juzgar sobre los abusos de que trata este artículo los dos cuerpos colegisladores, en la forma que se terminará por una ley especial.

Art. 12. Cesarán los promotores fiscales de imprentas nombrados por las diputaciones provinciales, y en su lugar desempeñarán las funciones que les estaban encargadas los promotores fiscales de los juzgados de primera instancia, con la obligación de denunciar de oficio los escritos que deban ser denunciados. En los pueblos que tengan mas de un juzgado de primera instancia se arreglará un turno convencional entre los promotores fiscales; y se dará conocimiento de él y de las alteraciones que sufra en adelante á las redacciones de los periódicos.

Art. 13. La espedición de cualquier periódico se empezará necesariamente, y bajo la multa de 500 rs., por entregar un ejemplar al jefe político, y si no lo hubiere, al alcalde primer nombrado, y otro

al promotor fiscal. Estos dos ejemplares serán corregidos y firmados por el editor responsable.

Art. 14. Si el Gobierno, los gefes políticos, o alcaldes primeros nombrados, dando no resisten aquellos, tuvieren fundado motivo para considerar que se pone en peligro la tranquilidad pública con la circulación de algun escrito, podran suspenderla y asegurar en depósito los ejemplares existentes; pero en tal caso el escrito deberá ser denunciado dentro de 12 horas, y calificado por el jurado de acusación antes de las 48. Transcurridos estos términos, o declarado que no ha lugar a la formación de causa, queda alzada por el mismo hecho la suspensión, y se devolverán los ejemplares depositados; quedando tambien salvo el derecho de los interesados para reclamar contra el abuso de autoridad, si lo hubiese habido.

Art. 15. Los periódicos que se publican en la actualidad se arreglarán á lo que queda dispuesto en cuanto a las calidades de los editores responsables, dentro de 15 dias contados desde la publicación de esta ley, cuyas disposiciones no alteran las del art. 8.º de la sancionada en 22 de marzo de este año, sino en cuanto á la ultima parte, pues en caso de abuso responderá el editor.

Art. 16. La acción para denunciar los abusos de la libertad de imprenta se prescribe por 60 dias desde la publicación del periódico ó impreso cuando se denuncia como subversivo, sedicioso ó incitador á la desobediencia; y por un año entre presentes y dos entre ausentes cuando es denunciado como injurioso ó libelo infamatorio. Palacio de las Cortes 9 de octubre de 1837.

Por tanto mandamos &c.—YO LA REINA GOBERNADORA.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio a 17 de octubre de 1837.—A D. Pablo Mata Vigil.

Partes.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Escmo. Sr.: Despues de la gloriosa acción de Huerta del Rey el 14 de este mes impedió con el movimiento sobre este punto de Oñorria que la facción de Zariátegui se reuniese á la del Pretendiente. Ya manifesté a V. E. en mi ultimo parte, que este noticioso de dicha acción, habia emprendido su fuga en dirección de Quintanar; y calculando que Zariátegui, despues de reunir los dispersos, procuraria incorporarse al pretendiente, marché para Salas de los Infantes y Barbadillo del Mercado con objeto de impedirlo. En efecto lo conseguí, pues mis descubiertas y las de Zariátegui se encontraron en dicho pueblo de Barbadillo. En el pernoctó el general Lorenzo con el segundo cuerpo, y yo en Salas con el primero. Ayer mantuve las tropas en dichos cantones para observar los movimientos del enemigo, que viéndose interpuesto, tomó la resolución de marchar en direcciones encontradas, verificandolo Zariátegui por Santa Cruz de Juarros á caer á Villafranca de Montes de Oca, tal vez para volver á las Provincias; y el Pretendiente por Cobaleda y Vinuesa hácia la provincia de Soria, tal vez para seguir á Aragon. En su consecuencia dispuse

que el general D. Manuel Lorenzo marchase rapidamente con el espresado segundo cuerpo de ejército en persecucion de la facción de Zariátegui, previniendo no perdonase medio ni fatiga hasta conseguir su destrucción. Con el mismo objeto de perseguir y destrozár completamente á la facción del Principe rebelde he vuelto a este punto para continuar mañana sobre Soria, si es que sigue en aquélla dirección, ó en otro caso marcharé en la que lleve para sacar todo el fruto posible del estado de desconcierto en que ha quedado. Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel general de Oñorria del Pinar 18 de Octubre de 1837.—Escmo. señor.—El conde de Luchana.—Esc. entusismo Sr. Secretario de Estado y de Despacho de la Guerra.

NOTICIAS DE LA FRONTERA.
BAYONA 15 de octubre

En la villa de Villareal de Zamarrag se ha reunido nuevamente la titulada junta real y suprema de gobierno, compuesta de once individuos de las jefes de Navarra, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, para tratar de asuntos interesantes, como el de sacar nuevas contribuciones, á aumentar los derechos de aduanas, ventas de bienes embargados á los cristinos y otras semejantes: la dichosa junta emborrazó todo el pueblo con tanto escribiente y empleado como ha traído; de modo que hace mas gastos que un congreso.

Por momentos se espera en San Sebastian la llegada de los 900 hombres de la marina real inglesa, que guardeceran algunos puntos en erentes, para que puedan operar las tropas fuera de la línea que hoy ocupan.

El día 9 se aproximaron sobre la altura llamada del Perdon (a dos leguas de Pamplona) dos batallones facciosos al mando del titulado brigadier Tarragual: la guarnición de aquel fuerte que hace bastante tiempo debió ser relevada, y que no esperaba ser socorrida tan luego, abandonó el punto y se fue a Puente la Reina, llevando cuanto habia en dicho fuerte, de cual se apoderaron los carlistas.

La guarnición de la ciudad de Tafalla que habia estado sitiada algunos dias, sin poder ser socorrida por falta de tropas, capituló según se asegura, el día 10 del corriente. Los daños y perjuicios que han sufrido aquellos leales defensores de la libertad, deberian recaer sobre los que miran con indiferencia a los pueblos comprometidos.

La línea de Zubiri continua en el mismo estado, hasta tanto que sea socorrida por alguna columna.

Segun los periódicos portugueses el gobierno de aquel reino ha enviado ordenes a varios comandantes militares, concediéndoles amplias facultades para exterminar en breve la partida de Remesido, feroz y sanguinario miguelista.

Habladorías.

Si un gefe separado ayer de su

mando con aplauso, por haberse constituido en oposicion hostil con todos sus subalternos y subordinados, vuelve á ser enviado al mismo destino ¿no será querer buscar camorra directamente? ¿No será efecto de alguna invencion maquiavelica? ¿El comiezo del desarrollo de algun plan oculto? Los que así trata-en de comprometer los intereses públicos, serian en todo caso los responsables.

— En la próxima legislatura, vamos á tener juncias y cañas verdes. Nada menos que los señores Fontan y Conde de las Navas!!!. Como quien no dice nada, Cabas y Guzman.

— Antes se llamaban á los señores Galiano é Isturiz Orestes y Pilades: ahora, pues el uno ha jurado y el otro no, deberán llamarse, Orestes y Pilatos.

— Está vacante la plaza de Albeitar, del Cortijo de las Animas Benditas.—Castellano alerta!

— A la posada del Castellano calle de Carretas, acaba de llegar una partida de CALABAZAS Segovianas, que ya ya...

— Es un hecho que ya el periódico Mundo, comienza á morder y ridiculizar á los actuales Ministros.

— Es otro hecho que como la conciencia de cierta gente está muy sucia, temen revueltas y trastornos á cada paso.

— Es otro hecho, que el Sr. Ferrer desmiente ayer solemnemente en el Congreso calificándola de falsa y calumniosa, una noticia inserta en el Mundo de antes de ayer, con la mejor intencion.

— Es otro hecho, que algunos de los que andan entre nosotros fingiéndose liberales, cuando pueden con cierta maña, emiten las doctrinas de los falsos filósofos que son enemigos de la libertad, para hacer creer que con ella los pueblos no pueden ser felices.

— Es otro hecho, que á pesar de las amargas quejas de Castilla, las violencias que se cometen y de los terribles pedidos de raciones que se hacen, ciertos periódicos que todos los dias calumnian, guardan un profundo silencio sobre tales demasias para no disgustar á sus amigos políticos.

— Los pueblos se quejan de los grandes perjuicios que sufren, y especialmente con los pedidos de bagages. Los generales que mandaban nuestros ejércitos en la guerra de la Independencia obligaban á los oficiales á que hiciesen á pie las marchas, lo mismo

que el soldado: es verdad que entonces no se sabia mucho: ahora *todo va en mejor orden.*

--- La eleccion de presidente y secretarios en los diez dirtritos de esta capital, han recaido en *Mozos de cordel*, segun la calificación que dá el periódico *Mundano* á la gente que no es de su color.

--- Con el Mapa en la mano, he estado toda esta mañana, decia hoy un Militar viejo, y no he podido comprender ni fundar cálculo alguno estratégico respecto á los puntos que ocupa el enemigo segun el parte que trae la Gaceta de hoy, y el movimiento de flanco que ha hecho el general Espartero, despues de la accion del 14, en que las masas enemigas fueron dispersas. --- Otro Militar, que estaba presente dijo: yo he practicado la misma operacion muchas veces, y nunca he podido sacar nada en claro del modo de guerrear del dia. Será que nosotros los antiguos no lo entendamos.

--- Revista de la semana.--- No ha ocurrido novedad de importancia. --- La prensa periódica ha continuado lo mismo. --- La *España in statu quo*. --- El *Español*, su hijo, *mas avisado*. --- El *Eco del Comercio*, á escape. --- El *Patriota*, financiero. --- El *Castellano*, empleomano. --- El *Eco de la uozny*, horrible. --- El *Mundo*, desvergonzado. --- De *allá*, es decir, del teatro de la guerra, Dios guarde á V. muchos años.

--- Los aficionados á Editores responsables de periódicos, verán hoy en la *Gaceta*, los mandamientos que es preciso guardar y cumplir, en conmemoracion de las *Once mil Virgenes*. En mejor dia no pudiera haberse publicado la ley: hasta la luna está en cuarto menguante.

--- VACANTE: La plaza de molendero de chocolate, en el molino de la calle de la Gorguera. --- Si acomoda señor *Castellano*...

--- No hubo personas de color blanco, castaño, ó negro, que no designasen como transitorio el actual Ministerio, pero muchas, han variado de opinion desde anoche y el argumento en que se fundan, no es por cierto despreciable. El *Mundo*, es decir, ese periódico de la *moderacion del nuevo cuño*, ha indicado que el Gabinete ha caido en su desgracia, segun parece porque no ha ahorcado moderadamente á unos cuantos centenares de personas que no son de su *cofradia*. Basta esto para creer que el Ministerio

actual debe tener vida mas larga de la que nos figurabamos.

--- El *Mundo* de ayer, vuelve á la carga con los mozos de cordel y los jamones del señor Argüelles. Cuando imprimia la noticia de la llegada de la Diputacion de los *mezos Paricienses*, no habria leído cierta lista que salió á la mismita hora en el *Hablador* de ayer. Las columnas de éste, están abiertas gratis á los que tengan que reclamar contra dicha lista, ó á los que gusten hacerse inscribir para asistir al combite.

--- El *Mundo* dice que ha hecho imprimir una viñeta que representa un *Burro* para significar en adelante al *Eco del Comercio*. ¡QUE MODERACION TAN SUBLIME! ¡QUE TALENTO TAN ASOMBROSO!

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Extracto de la sesion de hoy.

Abierta a lo una menos cuarto se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyó una comunicacion de señor Ministro de Gracia y Justicia, participando á las Cortes, que hallándose S. M. la Reina Gobernadora mas aliviada de su indisposicion, habia tenido á bien señalar hora de las 3 de la tarde del lunes próximo para recibir á la diputacion que debe presentar para la sancion Real varios proyectos de ley.

Se leyó la lista de las solicitudes particulares respectivas a la presente semana, que pasarán al Gobierno por no corresponder su resolucion á las Cortes ó por no venir suficientemente justificadas.

Se leyó por segunda vez la proposicion y proyecto del señor Cardero sobre reforma del ministerio de la Guerra.

Apoiada por su autor, se admitió á discusion y se acordó pasase á la comision de Guerra.

Se hizo segunda lectura de la siguiente proposicion del señor Argumosa.

"Siendo ya casi imposible que las actuales Cortes lleguen á deliberar sobre la organizacion del cuerpo de sanidad militar, y siendo uno de los vicios capitales de esta organizacion, y el que mas perentoria reforma reclama, el de los sueldos duplicados de todos los empleos de la plana mayor de medicina y cirujia; pido á las Cortes que para aliviar por esta parte las cargas del estado en la cantidad de 2000 reales, por lo menos, á que ascienden los sueldos de tales empleos, sin necesidad ni ventaja particular del servicio público, se sirvan reformar este abuso; y para ello admitir esta proposicion, y encomendarla con urgencia á una comision especial."

La apoyó su autor y fue desaprobada

El señor Presidente anunció que se pr

cedía á la orden del dia y en su consecuencia siguió la discusion, del artículo 63 de la ley de remplazos, que despues de un ligero debate, se votó por partes. Sobre la primera no pudo recaer votacion por no haber numero suficiente de diputados, y se aprobó la segunda; lo mismo que la tercera y cuarta del artículo. La quinta despues de un largo debate fue votada y aprobada, y discutida la sesta no pudo votarse por no haber número suficiente de Diputados.

Se dió cuenta de algunos acuerdos de las Cortes; y despues de haber señalado el señor Presidente los asuntos para la próxima sesion levantó la de este dia á las cuatro y media.

Segun cartas de Burgos del 18 se sabe que don Sebastian estaba en Santa Cruz de Jueros: que el Pretendiente debia haber emprendido por Soria su retirada á Navarra, y que nuestras tropas deberian haber hecho movimiento en su persecucion.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Desde primero del entrante noviembre, ha dispuesto, la empresa del *Hablador* estrenar una fundicion, cuyos caracteres darán lugar á la insercion de mayor número de noticias.

Los señores suscritores de las provincias, cuyo abono termina en fin del presente mes, tendrán la bondad de renovarlo con oportunidad si no quieren experimentar retraso en el recibo de *Hablador*.

Se advierte que no se admitirán reclamaciones ni correspondencia que no venga franca de porte, á menos que no sean relativas á noticias de importancia y de interes general.

BOLSA DE HOY.

5 p 2 moderno con los dos cueros á 17 7/8 al contado y á 18 5/8 á 50 dias con p. de 1 1/2 p 2 — 1.720,000 reales.

Deuda sin interés; en certificaciones anteriores de 5 1/4 á 1 1/2 á varias fechas y á prima. — 6.400,000 reales.

CAMBIOS.

Londres á 90 ds. á 35 y 1/8. --- París á 15 lbs. y 1 --- Alicante 2 1/2 benef. --- Barcel. 3 1/2 y 3/4 b. a ps. fts. --- Bilbao 3 b. Cádiz á 2 1/4 benef. --- Coruña 1 1/2 benef. Granada 1 benef. --- Málaga 2 1/2 benef. Sant. 2 3/4 beneficio. Santiago 1 daño. Sevilla 1 1/2 beneficio. Valencia 3 ben. Zaragoza 2 ben. --- Descuento de letras á 5 por 8 al año.

Teatros.

PRINCE. ANTONIO PEREZ.

Editor responsable. --- A. Granados.

IMPRESA DEL HABLADOR.